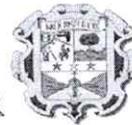




"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## SECRETARIA GENERAL

Puerto Maldonado, 13 de enero del 2025

**CARTA N° 016 -2025-MPT-SG**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
RECIBIDO.....  
FECHA: **13 ENE 2025**  
HORA: **2:13**, REG: **011**, FOLIOS: **08**

SEÑOR:

**CPC. MIGUEL OLARTE ARQUE**  
**GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION**

Con Atención:  
**OFICINA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA**  
**CIUDAD. -**

**ASUNTO** : IMPLEMENTAR EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE  
LA ENTIDAD

**REF** : Acuerdo de Concejo N° 318-2023-CMPT-SO

\*\*\*\*\*

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a su vez, en merito al documento de la referencia, se remite a su despacho la Carta N° 008-2025-MPT-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para fines de que, a través de la Oficina de Informática y Estadística, se publique el documento antes mencionado en el portal institucional de la municipalidad y así formen parte anexa del acuerdo de concejo mencionado en la referencia (el mismo que ya ha sido publicado en la página web institucional) quedando así constancia del cumplimiento y/o implementación del acuerdo de concejo. Va a folios (07).

Sin otro particular aprovecho la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal,

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
*Jasmie Alvarez Rios*  
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
PROVEIDO N° **029**  
PASE A **06. INFORMACION**  
PARA **SE TRAMITE, COORDINACION DE INFORME**  
Pto. Maldonado: **13/01/25**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Vº Bº  
MADRE DE DIOS

Av. Leon Velarde N° 230  
Provincia de Tambopata  
Departamento - Madre de Dios  
alcaldia@munitambopata.gob.pe  
secretaria.general@munitambopata.gob.pe



# Municipalidad Provincial de Tambopata

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Secretaría General

Puerto Maldonado, 09 de Enero del 2025.

**CARTA N°008-2025-MPT-GSC**

**Señor:**

Abg. Cesar Jean Carlos TERRAZAS ARDAYA,  
**GERENTE MUNICIPAL.**

Presente.-



09:02  
JO  
01  
25

**ASUNTO: SOBRE CUMPLIMIENTO DE COLOCACION DE  
REJAS EN LA AV. LEON VELARDE "BOULEVAR".**

**REF. : a) CARTA N°003-2025-MPT-GSC-SGSVyT.  
b) ACUERDO DE CONCEJO N°318-2023-CMPT-SO**

10 ENE 2025  
9:09 155  
07

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, al mismo tiempo en atención al documento de la referencia b), mediante el cual priorizan colocación de rejas en la Av. León Velarde, BOULEVARD para minimizar afluencia de motos, para la seguridad de las personas de la ciudad de Puerto Maldonado; al respecto la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Transito, remite el INFORME N°02-2025-MPT-GSC-SGSVyT-EAAF, en la cual detalla las acciones tomadas para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

En ese sentido y por lo expuesto en el documento adjunto se remite la presente para conocimiento y acciones de competencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de especial estima.

Atentamente,

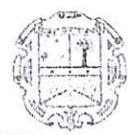


Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

Lic. Adm. y C.P. Juan Alberto Andrade Hernández  
MAYOR PNP(r)  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA.



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**  
 MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
**SUB. GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO**



Puerto Maldonado, 07 de enero de 2025.

**CARTA N°003-2024-MPT-GSC-SGSVt**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 Fecha: **08 ENJ 2025**  
 Recibido por: *[Signature]* Hora: **8:14**  
 Folios: **06** Req: **043**

SEÑOR (A):  
**LIC. ADM. Y C.P. JUAN ALBERTO ANDRADE HERNANDEZ**  
**MAYOR PNP (R)**  
**GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO.**

Presente. –

**ASUNTO : SOBRE CUMPLIMIENTO DE COLOCACION DE REJAS EN LA AV. LEON VELARDE "BOULEVARD"**

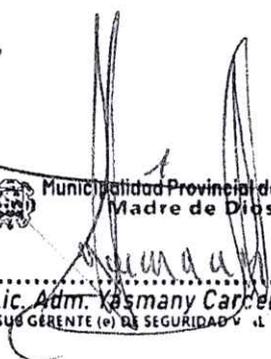
**REF. : ACUERDO DE CONSEJO N° N°318-2023-CMPT-SO**

\*\*\*\*\*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez en atención al documento de la referencia ACUERDOS DE CONSEJO N° N°318-2023-CMPT-SO, procedo a remitir el **INFORME N° 002-2025-MPT-GSC-SGSVt-EAAF**, donde se detalla las acciones tomadas para el cumplimiento de acuerdo de consejo municipal.

Agradezco de antemano su atención e interés en este asunto.

Atentamente,

  
 Municipalidad Provincial de Tambopata  
 Madre de Dios  
 -----  
**Lic. Adm. Yasmay Carpenas Coral**  
 SUB GERENTE (a) DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO

YCC/SGSVT  
 Cedi.sec.  
 CC/Archivo.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 Proveído:.....  
 Pase a: **Gerencia Municipal / Secret. Gral.**  
 Para: **Resolución 7 acciones de Seguridad.**  
 Fecha: **08 ENJ 2025**





**INFORME N° 002-2025-MPT-GSC-SGSVYT-EAAF**

**A** : LIC. ADM. YASMANY CÁRDENAS CORAL  
SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO (e)

**DE** : BACH. ADM. EDWIN ALFONSO ALFÉREZ FLORES.  
OPERADOR DE LICENCIAS.

**ASUNTO** : SOBRE CUMPLIMIENTO DE COLOCACION DE REJAS EN LA AV. LEON VELARDE "BOULEVARD".

**REFERENCIA:** ACUERDO DE CONSEJO N°318-2023-CMPT-SO.

**FECHA** : Puerto Maldonado, 07 de enero del 2025.

\*\*\*\*\*

Por medio de la presente, me dirijo a usted para hacerle llegar el presente informe que detalla el cumplimiento del **Acuerdo de Consejo N° 318-2023- CMPT-SO** que prioriza la colocación de rejas en la Av. León Velarde con el fin de minimizar la afluencia de motos y garantizar la seguridad de los ciudadanos de Puerto Maldonado. En el presente Informe se llevará a cabo un análisis detallado de las acciones realizadas hasta la fecha, los avances logrados y posibles desafíos que se presenten en el proceso.

**I. ANTECEDENTES:**

El Acuerdo de Consejo N° 318-2023- CMPT-SO, fue aprobado el 29 de diciembre del 2023 con el fin de abordar la problemática relacionada con la gran afluencia de vehículos estacionados a lo largo del Boulevard donde sus ocupantes liban licor, realizar maniobras temerarias e incluso cometen actos ilícitos. En ese entender el Consejo Municipal decide tomar las medidas prioritarias tales como: la instalación de rejas en la Av. León Velarde, boulevard para minimizar la afluencia de motos, para la seguridad de las personas de la ciudad de Puerto Maldonado.

**II. BASE LEGAL.**

- o Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Establece las competencias de los gobiernos locales en el ámbito de la seguridad vial, incluyendo el mantenimiento de la infraestructura vial, la señalización y las medidas preventivas para reducir accidentes de tránsito.

- o Reglamento Nacional de Tránsito - Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC

Define las especificaciones técnicas para la señalización vial y las normas de comportamiento de los usuarios en las vías públicas.

- o Manual de Dispositivos de Control 2024.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial y fiscalizar su cumplimiento.

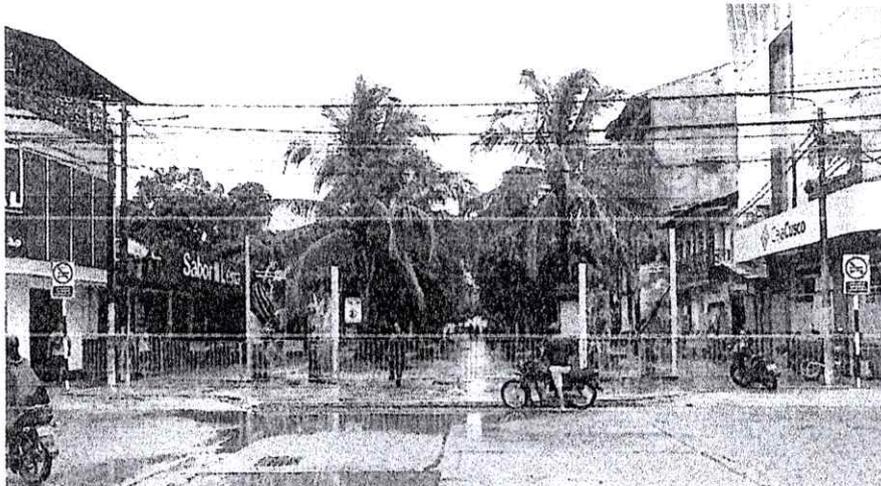


### III. ACCIONES REALIZADAS.

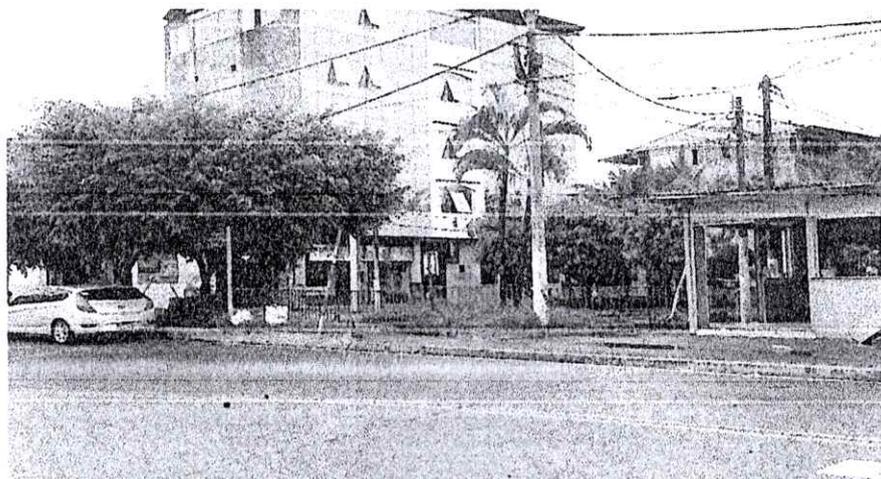
1. Identificación de la zona de intervención en la Av. León Velarde.
2. Planificación y ejecución de la colocación de rejas para minimizar la afluencia de motos.
3. Establecimiento de servicio de serenazgo las 24 horas para reforzar la seguridad durante las festividades.
4. Establecimiento de servicio de Policía Municipal para reforzar la seguridad durante las festividades.
5. Acciones de control periódicas de los Inspectores de transporte de la Sub gerencia de seguridad vial y tránsito.
6. Colocación de señales de tránsito que prohíben el ingreso de vehículos al boulevard.
7. Monitoreo constante de las acciones implementadas.

### IV. AVANCES LOGRADOS.

1. La colocación de rejas en la Av. León Velarde, boulevard ha finalizado satisfactoriamente la cual cubre todo el ancho, dejando un espacio para el ingreso peatonal y personas de movilidad reducida.



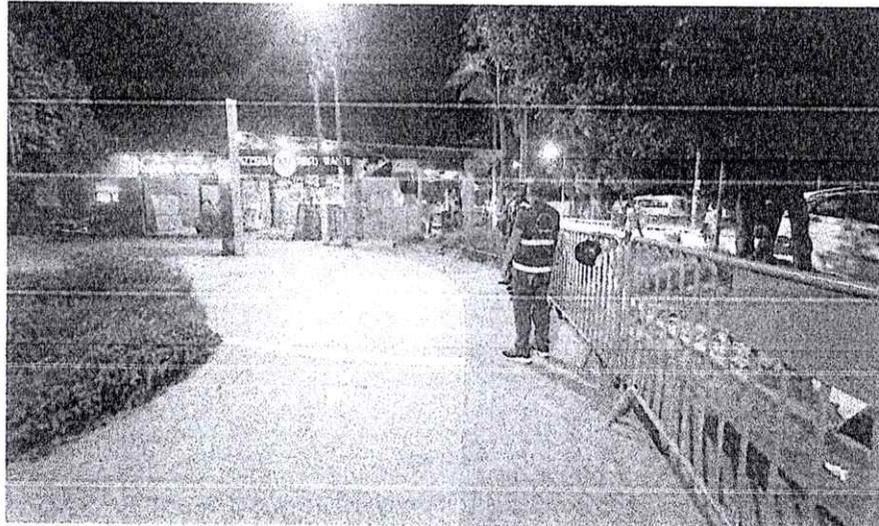
*Vista Frontal del Boulevard con las rejas instaladas.*



*Vista posterior del Boulevard con las rejas instaladas.*



2. El servicio de serenazgo las 24 horas, ha contribuido a reducir incidentes durante las festividades.

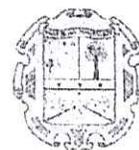


*Se visualiza 02 Serenos y 01 Inspector de tránsito*

3. Las señales de tránsito que prohíben el ingreso de los vehículos motorizados como son: motocicletas, trimotos, automóviles, etc. han mejorado la seguridad y fluidez en el boulevard peatonal.



*Señal R-17 instalada en por el acceso derecho al Boulevard.*



*Señal R-17 instalada por el acceso izquierdo del Boulevard*

#### V. CONCLUSIONES:

El Acuerdo de Consejo N° 318-2023-CMPT-SO se ha cumplido satisfactoriamente, ya que la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha llevado a cabo la instalación de rejas y ha establecido un servicio de serenazgo las 24 horas para reforzar la seguridad y prevenir actos de deshonor. Asimismo, se destaca que la Subgerencia de Tránsito ha contribuido con la colocación de señales de tránsito que prohíben el acceso de vehículos automotores al boulevard además los Inspectores de Tránsito realizan acciones de fiscalización periódicamente en el lugar. Por lo tanto, se concluye que el Acuerdo de Consejo ha sido cumplido satisfactoriamente logrando mejorar la seguridad en la Av. León Velarde y áreas circundantes en Puerto Maldonado.

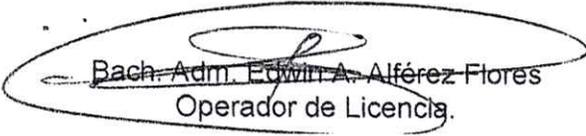
#### VI. RECOMENDACIONES.

Se recomienda cursar opinión a Gerencia Municipal sobre:

- o La continuidad de las medidas adoptadas y el plazo de mantenimiento de las mismas, ya que la colocación de las rejas ha sido una medida circunstancial que se estima su retiro en los próximos días.
- o La evaluación de otros mecanismo o dispositivos, distintas a las rejas, que cumplan la misma función de restringir el acceso de vehículos, pero sin dañar el paisaje del Boulevard, ya que las rejas tienen un impacto visual negativo perturbando la estética natural y turística de la zona.

Este informe está sujeto a modificaciones de acuerdo a los avances y cambios en las medidas de seguridad implementadas. Cualquier actualización relevante será notificada oportunamente a las partes interesadas.

Es todo cuanto debo informar para tomar las acciones correspondientes.

  
Bach. Adm. Edwin A. Alferez Flores  
Operador de Licencia.



01

**ACUERDO DE CONCEJO N° 318 -2023-CMPT-SO.**

Puerto Maldonado, 29 de diciembre del 2023.

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N° 24-2023-CMPT-SO, realizada el día viernes 29 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: Gudella Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marlino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrúmi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Ello Duran Carrasco, se agenda a debate el pedido oral del regidor Alexis Rojas Cutipa, quien solicita priorizar la disposición de las rejas de Boulevard para minimizar afluencia de motos, para la seguridad de las personas de la ciudad de Puerto Maldonado;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional;

Que, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° establece que son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, mediante pedido oral el regidor Alexis Rojas Cutipa, solicita priorizar la disposición de las rejas de Boulevard para minimizar afluencia de motos, para la seguridad de las personas de la ciudad de Puerto Maldonado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 23-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: A FAVOR: Gudella Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marlino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrúmi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Ello Duran Carrasco. EN CONTRA: Ninguno. ABSTENCIÓN: Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con VOTACIÓN UNÁNIME y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.** - PRIORIZAR, colocación de rejas en la Av. León Velarde, Boulevard para minimizar afluencia de motos, para la seguridad de las personas de la ciudad de Puerto Maldonado.

**ARTÍCULO 2°.** - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Tránsito en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Fecha 17 DE DIC 2023

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios